

ACUERDO No. CSJAA14-465
miércoles, 03 de septiembre de 2014

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO QUE:

El Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante oficio DESAJM14-5699 (25-08-14), solicita autorización para celebrar contrato de:

Arrendamiento del inmueble (Mariscal Sucre) ubicado en la Carrera 50 N° 51-23 del Municipio de Medellín, pisos 1, 2, 3, 4 y parte del 5, para el funcionamiento de cuatro Juzgados Laborales del Circuito de Descongestión para los Procesos Ejecutivos, creados a través del Acuerdo PSAA14-10197 del cinco (05) de Agosto de 2014, hasta el quince (15) de noviembre de 2014 y trece (13) Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión, creados a través del Acuerdo PSAA13-10072 y actualmente prorrogados por el Acuerdo PSAA14-10197 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el quince (15) de noviembre de 2014.

VALOR: Ciento sesenta millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$160.406.466) ML, incluido IVA

PLAZO: Dos (02) meses y diecisiete (17) días, contados a partir cuatro (04) de septiembre hasta el veinte (20) de noviembre de 2014

C.D.P.: CDP N° 109814 del diecisiete (17) de junio de 2014.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, para que realice contrato de arrendamiento, el cual tiene por objeto:

Arrendamiento del inmueble (Mariscal Sucre) ubicado en la Carrera 50 N° 51-23 del Municipio de Medellín, pisos 1, 2, 3, 4 y parte del 5, para el funcionamiento de cuatro Juzgados Laborales del Circuito de Descongestión para los Procesos Ejecutivos, creados a través del Acuerdo PSAA14-10197 del cinco (05) de Agosto de 2014, hasta el quince (15) de noviembre de 2014 y trece (13) Juzgados Laborales de Pequeñas Causas de Descongestión, creados a través del Acuerdo PSAA13-10072 y actualmente prorrogados por el Acuerdo

PSAA14-10197 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el quince (15) de noviembre de 2014.

VALOR: Ciento sesenta millones cuatrocientos seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$160.406.466) ML, incluido IVA

PLAZO: Dos (02) meses y diecisiete (17) días, contados a partir cuatro (04) de septiembre hasta el veinte (20) de noviembre de 2014

C.D.P.: CDP N° 109814 del diecisiete (17) de junio de 2014.

ARTICULO 2°: El Director Seccional adelantará el proceso de contratación de acuerdo al objeto del contrato, cumpliendo rigurosamente todos los procedimientos, términos y reglamentación para este tipo de contrato, previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Decisión aprobada en sesión de Sala ordinaria del día tres (03) del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el día tres (03) del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).



GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO

Presidenta



RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ

Secretario

Claudia G
Sep 4/2014